



Autopistas de Antofagasta

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.
Av. Apoquindo 4001. Office 605
Santiago de Chile,
Teléfono:(56-2) 820 5690
Fax: (56-2) 820 5601

Antofagasta, 21 de Septiembre del 2011
844-GG-SVS-110921-0206/

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

Ref.: Modificación de Estatutos.

Mat.: Remite Escritura modificación de
Estatutos.

En conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo del año 2010 de esa Superintendencia, en su punto 2.3 letra B) acompaña por medio de la presente, reducción a escritura pública de tercera Junta Extraordinaria de Accionistas en donde se modifican los estatutos de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. otorgada con fecha 8 de septiembre del presente año, ante el señor notario don Raúl Perry Pefaur.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Marcelo Alejandro Consolo
Gerente General

Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.

Ha/Leg


~~RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR~~

~~213 BICHO DE ZAPATOS~~
~~ACOMPAÑA A LOS DIBUJOS~~

O.T. 761.947

I.G. / REPERTORIO N° 40.502

ACTA

TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESSIONARTA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho de septiembre de dos mil once ante mí, RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR, Notario Público de este domicilio, calle Ahumada trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, comparece don BENJAMÍN NOVOA MACKENNA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis guión siete, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura dos mil novecientos treinta y nueve, piso ocho, comuna de Las Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que, debidamente autorizado, viene en reducir a escritura pública el acta de la tercera junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Concesionaria Autopistas de

Antofagasta S.A. cuyo tenor es el siguiente: "ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTAS DE ANTOFAGASTA S.A. En Santiago de Chile a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil once, en las oficinas de Calle Apoquindo número cuatro mil uno oficina seiscientos cinco de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, siendo las nueve horas, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., en adelante e indistintamente "La Sociedad". Presidió la Junta el señor Marcelo Palacio y actuó como Secretario don Héctor Avendaño Uribe, ambos especialmente designados al efecto. La junta se celebró en presencia del señor notario don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la vigésimo primera notaría de Santiago. UNO. Asistencia y Aprobación de Poderes. Informó el señor Secretario que se encontraban representados en la Junta los siguientes señores accionistas de la Sociedad, con indicación del número de acciones correspondientes:

Accionista. Número de Acciones. Uno. Skanska Inversora en Infraestructura S.A., representada por don Niklas Emilsson. Por veintinueve mil novecientas noventa y nueve.- acciones.

Dos. Skanska Infrastructure Investment Chile S.A. representada por don Niklas Emilsson. Por una.- acción.

Total treinta mil.- acciones. El Sr. Presidente dejó constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los asistentes, han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los poderes

~~PAUL AVIÁN FERREY PIZARRO~~
~~3 DE NOVIEMBRE DE SANTIAGO~~
~~AGUAMARINA 126 - SANTIAGO~~

fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta.

DOS. Hoja de Asistencia. Los accionistas presentes en la Junta, debidamente representados, firmaron la hoja de asistencia prevista en el Artículo setenta y uno del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. En ella se indica el número de acciones que el firmante posee, el número de acciones que representa y el nombre del representado. El Presidente deja constancia que la Superintendencia de Valores y Seguros no se ha hecho representar. TRES.

Constitución Legal de la Junta. El señor Presidente manifestó que se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las treinta mil acciones emitidas por la Sociedad. Acto seguido, el señor Presidente declaró constituida la Junta. Agregó que se citó personalmente a todos los accionistas y existiendo seguridad de que concurrirían a la junta el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, como efectivamente ocurrió, y en conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, se omitieron las demás formalidades de citación establecidas en la Ley, el Reglamento, y los estatutos. Señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en al artículo ciento cuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en la Junta y ejercer sus derechos a voz y voto, los titulares de las acciones

inscritas en el Registro de Accionistas al momento de celebrase la Junta, situación en que se encuentran las acciones consideradas para los efectos del quórum. CUATRO.

Accionistas Participantes. Se dejó testimonio de que todos los accionistas representados en esta Junta son titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la presente Junta, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. CINCO. Votaciones. Atendido lo señalado en el Artículo sesenta y dos inciso cuarto de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha trece de enero de dos mil diez, el Presidente propuso a los accionistas presentes que se permita omitir la votación de una o más de las materias que serán sometidas a la consideración de la Junta y se proceda por aclamación. Luego de una breve deliberación sobre la materia, los accionistas acordaron en forma simultánea y por unanimidad, aprobar como sistema de votación la aclamación. SEIS. Objeto de la convocatoria. El Presidente manifestó que el objeto de la presente Junta Extraordinaria es tratar las siguientes materias: Uno) Modificar los artículos sexto y octavo de los estatutos de la sociedad; y Dos) Adoptar todos los acuerdos necesarios para dar debido cumplimiento a lo acordado. El Presidente informa que se hace necesario modificar los

~~RAGN, RYAN HENRY PERALTA~~

~~21^a MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS~~

~~APUNTAZAMIENTO 306 - SANTIVERI~~

estatutos sociales, en sus artículos sexto, en cuanto al número de directores de la Sociedad e incorporación de directores suplentes y octavo, en cuanto a que el Presidente del directorio no tendrá voto dirimente. El Presidente agregó al respecto que, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarenta y cuatro letra b) y sesenta y cinco número cuatro letra a) y número cinco del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y el numeral uno punto siete punto siete punto tres de las Bases de Licitación de la Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta, para la modificación de los estatutos de la Sociedad se requiere obtener la autorización expresa del Sr. Director General de Obras Públicas, o bien que transcurra el plazo de sesenta días contados desde la fecha de recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto. Por ello, de aprobarse la modificación de estatutos propuesta, resulta necesario que la vigencia del acuerdo respectivo quede sujeto a la condición suspensiva de obtenerse la mencionada autorización, o bien que transcurra el plazo de sesenta días contados desde la fecha de recepción de la pertinente solicitud en la oficina de partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que ésta se pronuncie al respecto, caso en el cual la modificación se entenderá aceptada. En tal sentido, será necesario que al momento de reducir a escritura pública en todo o parte la

presente acta, el señor Notario inserte la autorización otorgada por la Dirección General de Obras Públicas o deje constancia del transcurso del plazo de sesenta días antes mencionado, sin que la dirección General de Obras Públicas se haya pronunciado al efecto. SIETE. Acuerdos. Analizado lo expuesto por el Presidente y después de un amplio debate de la misma, los accionistas acordaron por unanimidad lo siguiente: A) Sustituir el artículo sexto de los estatutos de la sociedad por el siguiente: "Artículo Sexto: La sociedad será Administrada por un directorio compuesto por seis miembros elegidos por la Junta de Accionistas, cada uno de los cuales contará con un director suplente. El Directorio durará en sus funciones el período de un año, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los directores podrán ser o no accionistas de la sociedad". B) Suprimir en el artículo octavo de los estatutos de la sociedad, la siguiente frase: "...En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión..." y reemplazarla por "...El Presidente del Directorio no tendrá voto dirimente...". Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro letra b) y sesenta y cinco número cuatro letra a) y número cinco del Reglamento de La Ley de Concesiones Públicas y el numeral uno punto siete punto siete punto tres de las Bases de Licitación de la Concesión, la modificación a los estatutos acordada, queda sujeta a la condición suspensiva de obtenerse la correspondiente autorización de

~~ESTADO CHILENO~~
~~21^a JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS~~
~~AGUARDADA POR EL GOBIERNO~~

la modificación de los estatutos acordada por parte de la Dirección General de Obras Públicas, o bien que transcurra el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la recepción de la pertinente solicitud en la oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, sin que esta se pronuncie al respecto. De esta forma, una vez autorizada la reforma acordada o transcurrido el plazo indicado, se reducirá a escritura pública el acta de la presente Junta y se llevarán a cabo los trámites legales de inscripción en el registro de Comercio de la ciudad de Santiago y publicación en el Diario Oficial. OCHO. Firma del Acta. Se acordó que el acta de la presente junta Extraordinaria de Accionistas fuera firmada por todos los representantes de los accionistas presentes en la reunión, en conjunto con El Presidente y el Secretario. NUEVE. Reducción a escritura pública y cumplimiento de acuerdos La Junta acordó, por unanimidad llevar adelante los acuerdos adoptados en ella una vez que el acta se encuentre firmada por todos los representantes de los accionistas presentes en la reunión, en conjunto con el Presidente y el Secretario. Se acordó, asimismo facultar al Secretario o a don Benjamín Novoa Mackenna o a don Sebastián Yunge Eyzaguirre, para que uno cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y efectuar todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes

para legalizar los acuerdos realizados.. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas. Hay firma del señor Niklas Emilsson por Skanska Infraestructure Investment Chile S.A. y por Skanska Inversora en Infraestructura S.A., de don Marcelo Palacio como Presidente y de don Héctor Avendaño Uribe como secretario. CERTIFICADO. El notario que suscribe certifica: PRIMERO: Haber asistido a la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A. la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede. SEGUNDO: Que se encontraban presentes las personas que indica el Acta. TERCERO: Que asistieron a la Junta, todos los accionistas, representando por tanto el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social. CUARTO: Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el Acta. QUINTO: Que las proposiciones hechas a la Junta de Accionistas fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. SEXTO: Que el Acta que precede es un reflejo fiel y exacto de todo lo acordado en la Junta. Santiago, dieciocho de Mayo de dos mil once." CERTIFICADO NOTARIAL. El Notario que autoriza la presente escritura certifica: Haber tenido a la vista copia de la misiva de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, número ocho cuatro cuatro guión GO guión MOP guión uno uno cero cinco tres uno guión cero uno cero cuatro, dirigida al señor Jorge Alé Yarad, Director General

~~ESTADO DE CHILE~~
~~DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS~~
~~MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS~~

de Obras Pùblicas, Ministerio de Obras Pùblicas, Santiago, enviada por don Emilio Ortiz Gonzalez, en calidad de gerente de operaciones de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A., en la cual figura como Referencia: "Concesión Vial Autopistas de la Región de Antofagasta"; y como Materia: "Modificación de los artículos sexto y octavo de los estatutos de la Sociedad Concesionaria Autopistas de Antofagasta S.A.", y en la cual aparece un timbre con firma ilegible, que deja constancia de la recepción de dicha misiva, con fecha primero de junio de dos mil once, en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Pùblicas, del Ministerio de Obras Pùblicas. Esta acta es testimonio fiel de su original, según consta en fojas doce a quince vuelta del libro de actas de juntas de accionistas de la sociedad. EN COMPROBANTE, previa lectura firma. Se dio copia y anotó en el libro de repertorio con el número señalado.

Doy fe.

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 09 SEP 2011


Benjamín Novoa
BENJAMÍN NOVOA MACKENNA

15.644.176-7

